



RIO GALLEGOS, 21 MAY 2021

VISTO:

El Expediente N° 980.536/MSA/2.021; Ley N° 3693, Decreto Provincial N° 248/21, Decreto N° 278/21, DNU N° 235/21, Decreto N° 366/21 y DNU N° 287/21;

CONSIDERANDO:

Que el Estado Provincial adhirió a diversas normas dictadas por el Poder Ejecutivo Nacional en materia de emergencia sanitaria vinculada a la transmisión del virus SARS CoV-2, rigiendo en ultimo termino el Decreto Provincial N° 366/21 que estableció además nuevos términos y condiciones a fin de mitigar la propagación de la enfermedad y su impacto sanitario;

Que en ese contexto, se dispuso la continuidad de las disposiciones específicas que restringen la circulación de personas así como las modalidades de funcionamiento de las actividades comerciales, industriales y de servicio bajo estricto cumplimiento de los protocolos aprobados;

Que el Ministerio de Salud y Ambiente de la provincia elaboro una nueva estrategia de evaluación de la situación epidemiológica en base a índices ajustados por población, para abordar, controlar y prevenir la propagación del virus SARS CoV-2 en el ámbito provincial;

Que la estrategia propuesta para cada localidad tomara en consideración los indicadores epidemiológicos clásicos de tasa de reproducción de la enfermedad, ajustado a la cantidad de personas que viven en cada localidad y que se encuentran afectadas por la misma;

Que para esta determinación se utilizara el indicador epidemiológico "R" (razón de casos de los 15 días previos) en las localidades de la provincia, y el porcentual poblacional de casos activos al momento del análisis, que se efectuara y analizara semanalmente;

Que de la aplicación de esos indicadores referenciales surgirá la parametrización del Índice Epidemiológico Ajustado por Población (IEAP) que se clasificara del siguiente modo: 1) Riesgo Bajo: 0 a 0,5; 2) Riesgo Medio: 0,5 a 2; 3) Riesgo Alto: 2 a 3,5; 4) Alarma Epidemiológica y Sanitaria: Mayor a 3,5;

Que en función de ello, la Gobernadora de la provincia de Santa Cruz mediante Decreto Provincial N° 0467 de fecha 1° de mayo del año 2021, determino el Índice Epidemiológico Ajustado por Población (IEAP) para cada localidad, hasta el día viernes 7 de mayo del corriente año;

Que asimismo corresponde adherir en lo que resulte aplicable a los términos del DNU N° 287 de fecha 30 de abril del presente año dictado por el Estado Nacional;

Que las medidas adoptadas se propician de acuerdo a la dinámica propia de la transmisión de virus SARS-CoV-2, y la velocidad con la que este se propaga, requieren la



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

0979

Elsa E. CARDENAS
Directora de Protocolización
Ministerio de Salud y Ambiente



/// - 2 -

adopción de medidas inmediatas para hacer frente a la emergencia, rediseñando las pautas implementadas en el transcurso de la evolución de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud;

Que el Ministerio de Salud y Ambiente de la provincia de Santa Cruz da continuidad a las medidas implementadas de control y supervisión de protocolos de funcionamiento que den cumplimiento a las recomendaciones e instrucciones sanitarias y de seguridad, a fin de proporcionar la habilitación gradual de ciertas actividades y servicios, evaluando la evolución epidemiológica y sanitaria, retrotrayéndose en caso de que se detectare un signo de alerta epidemiológico;

Que la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud y Ambiente ha tomado intervención de competencia mediante Dictamen N° 1512/DGAL/21;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE SALUD Y AMBIENTE

RESUELVE:

- 1°.- **APROBAR EL PROTOCOLO** de funcionamiento, recomendaciones e instrucciones sanitarias y de seguridad, por el término de los indicadores referenciales del Índice Epidemiológico Ajustado por Población (IEAP), adhiriendo a la Resolución Ministerial 0832 de fecha 6 de mayo del año 2.021, de las actividades que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente, a partir del día de la fecha.-
- 2°.- **DEJAR ESTABLECIDO** que el concepto básico a tenerse en cuenta, como primer término, es lo dispuesto mediante Decreto Provincial N° 0467 de fecha 1° de mayo del año 2.021.-
- 3°.- La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Estado de Políticas Sanitarias.-
- 4°.- **REGISTRAR**, tomen conocimiento: Secretaría de Estado de Políticas Sanitarias, Privada Ministro, Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial, cumplido y con las debidas constancias, ARCHIVASE.-


Dr. IGNACIO RICARDO SUAREZ MORENO
Secretario de Estado de Políticas Sanitarias




Dr. CLAUDIO JOSE GARCIA
Ministro de Salud y Ambiente

0979

RESOLUCION
e.n.a*

N°

/21.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Luisa E. CARDENAS
Directora de Protocolización
Ministerio de Salud y Ambiente



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE

Cde. Expediente N° 980.536/MSA/2.021.-

ANEXO

**PROTOCOLOS DE FUNCIONAMIENTO, RECOMENDACIONES E
INSTRUCCIONES SANITARIAS Y DE SEGURIDAD, POR EL TÉRMINO DE
LOS INDICADORES REFERENCIALES DEL “ÍNDICE EPIDEMIOLÓGICO
AJUSTADO POR POBLACIÓN (IEAP)”**

1. 3F SERVICIOS
2. EPSILON Laboratorio Industrial
3. APERGY S.A.



21 MAY 2021
0979

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Luz E. CARDENAS
Directora de Protocolización
Ministerio de Salud y Ambiente